



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 MAR 2023

Expte. N° 17.081/22

VISTO estas actuaciones y la Nota N° 18-SRT-2023 presentada a fs. 498 por la Enf. Univ. María Laura CUELLAR, Coordinadora de Bienestar Universitario de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita modificación del Artículo 5° de la Resolución Rectoral N° 1893-2022, en lo que respecta al nombre de uno de los alumnos ingresantes en el ANEXO SANTA VICTORIA ESTE de la SEDE REGIONAL TARTAGAL en el año lectivo 2022, en la parte correspondiente donde dice: "*Miguel Ángel MARTÍN*", debe decir: "*Martín Miguel Ángel PALAVECINO*".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos; siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*".

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 5° de la Resolución Rectoral N° 1893-2022, en el ítem alumnos del ANEXO SANTA VICTORIA ESTE ENFERMERÍA UNIVERSITARIA, en la parte correspondiente donde dice: "*Miguel Ángel MARTÍN*", debe decir: "*Martín Miguel Ángel PALAVECINO*".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. MÓNICA E. MOYA
SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0214-2023